



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01213579- -NEU-DESP#MERN - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL MEyRN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01213579- -NEU-DESP#MERN del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, y el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Energía y Recursos Naturales, se dictó el Decreto N° 0177/20, modificado por Decretos DECTO-2022-932-E-NEU-GPN, DECTO-2022-2222-E-NEU-GPN y DECTO-2022-2516-E-NEU-GPN, por el que se aprobó su estructura orgánico funcional y designó al personal que lo asiste en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que la Ley 3190 facultó al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que la agente Marisa Isabel Soto, Legajo N° 866243, CUIL N° 27-20292487-0, fue designada mediante Decreto DECTO-2022-2222-E-NEU-GPN en la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Coordinación Técnica Administrativa, del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en la Categoría FUA de Planta Política, con más la bonificación del 25% del artículo 34° de la Ley 2265, y en fecha 13 de enero de 2023, el Decreto DECTO-2023-105-E-NEU-GPN le asignó funciones en el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que resulta necesario ratificar las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales con motivo de bajas por renuncia, entre otros;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario,

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Coordinación Legal dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco de las previsiones del artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que atendiendo a lo expuesto corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** las Resoluciones N° 134/23, N° 135/23 y N° 136/23 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, que como documentos **IF-2023-01337905-NEU-DESP#MERN**; **IF-2023-01337951-NEU-DESP#MERN** e **IF-2023-01337992-NEU-DESP#MERN** obran en el expediente electrónico EX-2023-01213579- -NEU-DESP#MERN.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** los cargos y las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, aprobada mediante Decreto N° 177/20, modificado por Decretos DECTO-2022-932-E-NEU-GPN, DECTO-2022-2222-E-NEU-GPN y DECTO-2022-2516-E-NEU-GPN, de acuerdo al detalle obrante en el documento **IF-2023-01338306-NEU-DESP#MERN**, a partir del 01 de junio de 2023.

Artículo 3°: **MODIFÍCASE** las bonificaciones de los/as agentes detallados/as en el documento **IF-2023-01455805-NEU-DESP#MERN** otorgadas por Decreto N° 177/22, modificado por Decreto DECTO-2022-932-E-NEU-GPN, DECTO-2022-2222-E-NEU-GPN y DECTO-2022-2516-E-NEU-GPN, que forma parte integrante del presente Decreto, correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones, a partir del 01 de junio de 2023, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

